06/02/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TC declara nulo el artículo 454 bis 1 párrafo primero de la LEC

Se declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del artículo 454 bis 1 párrafo primero de la LEC en la redacción dada por la Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal.

El Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia en la que estima la cuestión interna de inconstitucionalidad planteada por la Sala Segunda. La resolución afirma que el artículo 454 bis 1 párrafo primero "vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) porque **ha creado un régimen de impugnaciones de las decisiones de los letrados de la Administración de Justicia generador de un espacio inmune al control jurisdiccional**".

El precepto legal cuestionado, al regular el recurso de revisión que debe ser resuelto por los letrados de la Administración de Justicia, establece que **contra el decreto resolutivo de la reposición no se dará recurso alguno**, sin perjuicio de reproducir la cuestión, necesariamente, en la primera audiencia ante el Tribunal tras la toma de la decisión y, si no fuera posible p ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF